BASES QUE RIGEN LAS NORMAS Y CONDICIONES GENERALES, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASETAS EN EL RECINTO FERIAL DE PUERTOLLANO CON OCASIÓN DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1.- OBJETO.- Es el de regular la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de dominio público con casetas con ocasión de la Feria de SEPTIEMBRE de 2018, en los lugares que viene recogido en el ANEXO , debiendo únicamente proceder al abono de las tasas indicadas en la Ordenanza Fiscal nº 16 del año correspondiente.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata en este caso de una concesión de autorización temporal para el uso privativo de parcelas de dominio público para la prestación de servicios de ocio, hostelería y similares con ocasión del desarrollo de la Feria de Septiembre de 2018, en el Recinto Ferial.

Para la tramitación de autorizaciones de carácter temporal de los terrenos de dominio público con motivo de la Feria de Septiembre de 2018, se estará a lo dispuesto en las presentes Bases así como a la siguiente normativa:

- Artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
- Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las presentes bases y sus anexos revestirán carácter contractual. Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones y normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en aplicación de lo pactado, no eximirán al autorizado de su obligado cumplimiento.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquier del resto del resto de los documentos contractuales, prevalecerán las bases en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumen las partes.

Asimismo las autorizaciones que se concedan tendrán una duración limitada a la Feria de Septiembre de 2018 y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para las personas vinculadas a él.

2.Bis.- TRAMITACION DE URGENCIA. Se declara el presente procedimiento como de tramitación urgente, por evidentes razones de interés público, ya que es necesario proceder a la concesión de las autorizaciones para la instalación de las casetas, antes de la Feria de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 1 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

Septiembre de 2018, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose por tanto a la reducción a la mitad de los plazos previstos para el procedimiento ordinario, y en este mismo sentido ratifica el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, según se justifica en el expediente al efecto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO: El periodo de duración de la concesión se fija para las Fiestas de Septiembre, del 5 al 9 de dicho mes.

4.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN: Es objeto de la presente convocatoria la definición de las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de la licencia de uso privativo normal de diversas parcelas destinadas a la instalación y explotación de casetas, en el Recinto Ferial de Puertollano, durante la Feria de Septiembre de 2018, durante los días 5 a 9 de dicho mes.

5.- DURACIÓN Y HORARIO:

HORARIO: Los horarios de apertura y cierre de las casetas:

De lunes a jueves, no siendo vísperas de festivo, se permitirá desde las 12 horas de la mañana hasta las 03 horas de la madrugada.

Viernes, sábados, festivos y vísperas de festivos se permitirá desde las 12 horas de la mañana hasta las 07 horas de la mañana.

<u>En ambos casos, se deberá de avisar al público ½ hora antes, el horario del cierre de la caseta.</u>

Las casetas deberán desmontarse inmediatamente tras la finalización de la feria.

6.- SUBARRIENDO.- Queda expresamente prohibido todo tipo de subarriendo, arriendo, cesión o traspaso.

7.- PERMISOS.- Todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios correrán por cuenta de los interesados. El Ayuntamiento de Puertollano comprobará la veracidad de la documentación presentada y verificará que se ajusta a las instalaciones realizadas.

8.- PRECIO.-

El precio o tasa a abonar por la ocupación de terrenos será el indicado en la Ordenanza Fiscal nº 16 del año correspondiente.

En caso de renuncia por parte del interesado, ésta debe presentarse por escrito. En caso que el resto de los adjudicatarios no hayan instalado en ese momento, se estudiará la posibilidad de ocupar el espacio de esa caseta, dejando el hueco libre para los suplentes. En caso que ya hubiesen instalado los adjudicatarios, los suplentes instalarán en el hueco que quede libre.

Las casetas se comprometen a promocionar el ambiente típico de feria, durante todos los días de feria y durante todo el horario de apertura.

8.- SOLICITUDES, ADJUDICATARIOS Y CRITERIOS.-

Las solicitudes para las Fiestas de Septiembre de 2018, así como la documentación,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 2 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

deberán formularse en el plazo marcado en las bases publicadas en el perfil del contratante e irán dirigidas al Ayuntamiento de Puertollano y registradas en la Oficina de Atención al ciudadano.

9.- CRITERIOS DEA ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS DIRECTAMENTE EVALUABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS

1.- Por cada día que ofrezcan precios populares en la caseta: **2 puntos** por cada día hasta un máximo de **10 puntos**.

2.- Por cada programación que complemente a la programación de la concejalía de festejos …… 1 punto por cada una hasta un máximo de **10 puntos**.

B) CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

3.- Por la originalidad y estética en el proyecto de montaje de caseta obtendrán hasta **10 puntos.**

4.- Por instalación de sombraje en la zona intermedia de casetas obtendrán…**.. 10 puntos.**

En caso de que las solicitudes presentadas en igualdad de condiciones superen el espacio de terreno disponible, se hará por sorteo entre las entidades o particulares solicitantes.

El reparto de parcelas se hará por orden de puntuación obtenida. En caso de igualdad los solicitantes tendrán que ponerse de acuerdo. En caso contrario se procederá a un sorteo para el reparto de las mismas.

No obstante, el Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de reordenación de casetas en el recinto ferial en caso que fuese necesario.

10.- MEDIDAS.- Cada caseta deberá presentar el correspondiente boceto y adaptarse a las medidas determinadas por las parcelas. En el caso de que se monten varias casetas independientes, las medidas de estas deberán de ser de 14 mts. de fondo por 15 metros de fachada cada módulo.

En el caso de casetas de un módulo de una medida superior, las medidas serán de 14 mts de fondo y hasta 45 metros de fachada.

Cada caseta deberá estar formada por fachada, fondo y laterales, no pudiéndose adosar a colindantes.

Deberán de ajustarse a las medidas y delimitaciones de las parcelas adjudicadas, debiendo de estar esta, totalmente acotada.

En anexo aparte se define el módulo por el Ayuntamiento, así como los planos de las parcelas que se ofrecen.

11.- ELEMENTOS AUXILIARES, LIMPIEZA Y RESPONSABILIDADES.- Los depósitos y demás elementos auxiliares no de fachada, deberán quedar en el interior de la caseta. A la terminación de la feria deberá quedar la parcela limpia de todo desperdicio o resto. Cualquier daño al dominio público que se ocasionare será responsabilidad de la entidad o particular adjudicatario. **El gasto** que hubiese, de cualquier tipo, serán de cuenta del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 3 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

adjudicatario, que también deberá responder de daños que pudiesen sufrir en el recinto personas o cosas, para lo cual deberá contar con el oportuno seguro, no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna.

12.- CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN SECTORIAL.- El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia de alimentos, sanidad, laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que trabajaren en la caseta.

13.- SEGURO.- El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil, por una cobertura mínima de 300.000, según DECRETO 109/2005 BOJA nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 (Ley LEPARA), no teniendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna. El seguro debe ser sin franquicia. En caso de presentarla, deberá indicarse mediante certificado de la compañía aseguradora que la franquicia no será aplicable en casos de daños personales con resultado de muerte o invalidez absoluta o permanente. El seguro de responsabilidad civil deberá comprender el periodo de montaje, transcurso de la feria y desmontaje de la caseta.

8. CAPACIDAD DE CONCURRIR: Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia en la forma que más adelante se especifica.

9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentaran en el Registro general del Ayuntamiento de Puertollano (O.A.C.), en horario de atención al público en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción: “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASETAS DURANTE LOS DÍAS DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2018.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, a partir de las 9 horas hasta las 14 horas dentro del plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín 'Oficial de la Provincia de Ciudad Real** y en el Perfil de contratante, en la dirección OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO (OAC), Paseo de San Gregorio s/n, CP. 13500 de Puertollano (Ciudad Real). Correo Electrónico: oac@puertollano.es y teléfono: 926 44 19 90. Si el último día para la presentación de proposiciones fuese inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Todo ello en relación con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo y 119 de la LCSP.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación, mediante fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día, la remisión de la oferta, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitid;

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 4 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

Y en el caso de que se entreguen por ventanilla única, también se deberá justificar la fecha de entrega y ser comunicado al órgano de contratación.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en DOS SOBRES cerrados, y firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en las que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda " PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PÚBLICO, POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CASETAS DURANTE LOS DÍAS DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE 2018. ".

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROYECTO DE CASETA"

Dicho sobre contendrá, además de una relación o índica de la documentación que se aporta:

– Solicitud de autorización (Anexo I)

– Declaración responsable del candidato conforme al modelo que se establece en el anexo de las presentes bases. (Anexo II)

– Los concursantes deberán acreditar su personalidad, tanto si se trata de personas jurídicas como de personas físicas individuales, presentando respectivamente la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil y el DNI. y NIF., debidamente compulsados. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentaran poder notarial debidamente compulsado, en caso de empresas este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

– Proposición debidamente firmada por el licitador o por el que actúe en su nombre, con arreglo al modelo que se une al final de este Pliego. – Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a que hace referencia el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Aceptación plena y expresa del Pliego que rige el presente concurso así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 5 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

– Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.

– Referencias acreditativas de su solvencia (si los tuviera) y documentación justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. También será válida la presentación de escrito del licitador comprometiéndose a aportarlos si resultase adjudicado.

-Proyecto de la caseta a instalar.

En este sobre se contendrá el proyecto de caseta que se pretende instalar a los efectos de la valoración por la mesa de contratación de los criterios previstos en la cláusulas 7º del pliego de cláusulas, como criterios dependientes de un juicio de valor.

SOBRE B: "PROPUESTA PARA CRITERIOS EVALUABLES DIRECTAMENTE POR UNA FORMULA"

En este sobre se contendrá únicamente los aspectos cuantificables según criterios directamente valorables por una fórmula matemática, según los criterios previstos en la cláusula 7º del pliego de cláusulas, mediante la utilización del modelo Anexo III.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el día que se señale en el perfil del contratante del Ayto., tras el cierre del plazo de presentación de proposiciones.

El órgano de Contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, que estará compuesta por:

Presidente: El concejal de Festejos (o persona que lo sustituya)

Secretario de la mesa: El Técnico de Patrimonio y Contratación o personal que le sustituya

Y como vocales: El Técnico de Cultura D. Florencio Egido, el Director del Museo, D. Raúl Menasalvas y un representante de la Corporación a determinar. Actuando como asesor jurídico el Secretario del Ayuntamiento o persona que lo sustituya y un representante de la Intervención de Fondos.

Una vez constituida la Mesa de Contratación, ésta calificará la documentación administrativa aportada por los licitadores pronunciándose sobre su admisión o rechazo en vista a la misma.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 6 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

Una vez calificada la documentación administrativa y solventado, de haber existido, el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, en su caso, una vez se haya procedido a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección, de acuerdo con el art. 82, ambos del Reglamento General de la LCAP, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones admitidas.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, y comunicará el resultado de la calificación en los términos previstos en el art. 82 del Reglamento General de la LCAP. Las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento de la LCAP.

A continuación se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones técnicas que contienen los criterios no cuantificables directamente por fórmulas matemáticas económicamente, es decir, que su valoración depende de un juicio de valor.

Tras la valoración por la mesa de los criterios dependientes de un juicio de valor, se procederá a la convocatoria en acto público para la apertura del Sobre B, que contienen las propuestas de los licitadores en relación con los criterios directamente evaluables. Previamente a la apertura de este sobre, se dará publico conocimiento del resultado previo de la valoración de los criterios contenidos en el sobre A.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios directamente valorables por una fórmula matemática, la Mesa de Contratación propondrá los adjudicatarios del contrato de mayor a menor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes **requerirán al licitador** que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse por el Secretario con el V° B. del Presidente.

El reparto de parcelas se hará por orden de puntuación obtenida. En caso de igualdad los solicitantes tendrán que ponerse de acuerdo sobre cuáles parcelas obtienen su derecho.. En caso contrario se procederá a un sorteo para el reparto de las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 7 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

Tendrán preferencia para la elección de las parcelas a ocupar los que obtengan mayor puntuación. En caso de igualdad, tendrán que ponerse de acuerdo sobre qué parcelas obtienen su derecho. En caso contrario se procederá a un sorteo para el reparto de las mismas.

Si existieran más adjudicatarios que parcelas, igualmente tendrán preferencia los de mayor puntuación hasta que se agoten las parcelas a repartir, no obteniendo, por tanto, derecho sobre ninguna parcela aquellos que obtuvieran menor puntuación.

No obstante, el Ayuntamiento de Puertollano se reserva el derecho de reordenación de casetas en el recinto ferial en caso que fuese necesario.

14.- SONIDO. En las casetas instaladas en el recinto ferial los equipos de sonido deberán contar con limitadores de potencia debidamente precintados. La empresa instaladora la designará el Ayuntamiento debiendo de asumir el adjudicatario de la caseta el coste del mismo. La manipulación de estos limitadores para un uso fraudulento será motivo de sanción.

En el caso de los conciertos programados por alguna caseta, el resto de de las demás deberán disminuir el volumen de la música en su interior a fin de no interferir en la acústica de los conciertos.

15.- SEGURIDAD PRIVADA:

Cada caseta deberá disponer en la puerta de acceso un servicio de vigilancia privada, para el control de la seguridad dentro de la misma, la presencia de este servicio será partir de las 5 de la tarde. Los domingo y Festivos, este servicio se adelantará a las 15 h.

16.- CONDICIONES GENERALES.

1. Se deberá entregar el proyecto de la caseta memoria y planos suscritos por un técnico facultativo competente y visado por su correspondiente Colegio Profesional, que recoja y justifique cuanto menos los aspectos relacionados con la seguridad estructural de la misma y que cuente con los medios de protección que más adelante indicaremos)

Una vez monta la caseta, se deberá de entregar el certificado de solidez de la misma y de cualquier otro elemento ajeno a la estructura de la caseta y que se instale en su interior (escenarios, plataformas elevadas, escaleras, andamios, etc).

Se deberá de entregar el certificado de la instalación de butano (en el caso de preparar guisos dentro de la caseta).

2. Para poder realizar la visita de inspección, las casetas deberán estar terminadas con un mínimo de 48 horas de antelación, en caso de encontrar alguna deficiencia, se le concederán 24 horas para la subsanación de las mismas, si transcurrido este plazo no se hubiese subsanado la citada deficiencia, no se concederá el correspondiente informe preceptivo para la concesión de licencia de apertura de la caseta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 8 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc

3. Las casetas deberán tener dentro, desde el día de apertura hasta el de cierre, al menos dos extintores de polvo polivalente de capacidad mínima de 9 Kg (P-9).

17. -NORMATIVA FRENTE AL TABACO. Las casetas de feria deberán adaptarse a la ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

18.- NORMATIVA FRENTE A LA DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL A MENORES. Las casetas de feria deberán cumplir la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Junta de Castilla La Mancha, así como las posteriores desarrollos y modificaciones de la misma.

19.- ACCESO A CASETAS. El acceso a las Casetas será en todos los casos libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los adjudicatarios sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos contemplados en el art. 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas. Los accesos de público de la caseta accesos y/o salidas de emergencia, deberá de cumplir con las medidas que marca el reglamento de la Policía de Espectáculos (**El número de puertas del edificio o local, con salida directa a la vía pública o espacio abierto será proporcional al de espectadores. Cuando su aforo exceda de 50 personas, deberá disponer de salidas cuyo ancho total deberá ser de 1,80 metros por cada 250 personas o fracción**).

20.- SUPERVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CASETA. La documentación de la caseta, montaje, desmontaje y mantenimiento será bajo supervisión del técnico competente contratado por el solicitante.

21.- POSIBLES MODIFICACIONES NORMATIVAS. Cualquier modificación en las normativas en vigor resultaría de aplicación inmediata.

22.- DOCUMENTACION REQUERIDA A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS.

- Proyecto técnico de instalación. Certificado de solidez de la caseta y de otros elementos ajenos a la estructura de la misma que estén instalados en su interior.

- Contrato de seguridad privada con empresa homologada por el Ministerio del Interior

- Seguro de Responsabilidad Civil, que incluya los días de montaje, feria y desmontaje.

- Declaración responsable

TODAS LAS CASETAS FIRMARÁN UN CONTRATO CON EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE RECOGEN QUE ESTA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA CUENTA CON AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS DÍAS DE FERIA Y UNOS HORARIOS DETERMINADOS. TODA ACTIVIDAD REALIZADA FUERA DE ESOS DÍAS Y HORARIOS NO ESTÁ PERMITIDA, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL TITULAR/ARRENDATARIO DE LA CASETA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

Firmado digitalmente por Santos Espejo - TEC. FESTEJOS el día 06-08-2018
El documento consta de un total de 9 página/s. Página 9 de 9. Código de Verificación Electrónica (CVE) 0ZKj99rXLmZLeS18N/zc